

petición propia, al Laboratorio «Layson, Laboratorio y Sondeos, S. A. L.», con domicilio en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle José Antonio, 59.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de junio de 1986.

SAENZ DE COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Edificación.

**19035** RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas afectadas por las obras de trasvase del río Carracedo al embalse de Las Portas, en términos de La Gudiña (Orense).

Con esta fecha se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de trasvase del río Carracedo al embalse de Las Portas, en términos de La Gudiña (Orense).

Antecedentes de hecho:

1. Por el Organismo se procedió al trámite de información pública previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, publicándose el correspondiente anuncio, con la relación de propietarios afectados por las mencionadas obras, en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1986, en el número 6 de la misma fecha del «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, correspondiente al día 27 de diciembre de 1985, habiendo sido expuesto el anuncio, relación de propietarios y planos parcelarios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Gudiña, para que en el plazo de quince días pudieran cuantas personas se considerasen afectadas solicitar las rectificaciones que considerasen oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

2. En la fase de información pública citada se personó en el expediente don Enrique Fernández Fernández, manifestando ser propietario de la finca denominada «Ribeira», destinada a monte bajo, de 6,94 áreas de superficie, la cual no figura incluida en la relación de propietarios, y que cree que dicha finca es la atribuida a don Benigno Rodríguez Rodríguez y que figura con el número 43 de la relación de afectados. Posteriormente, el interesado, por medio de escrito complementario de fecha 27 de febrero de 1986, manifiesta que después de personado en las oficinas de «Iberduero, Sociedad Anónima», pudo comprobar que la finca en cuestión que reivindica como de su propiedad es la que figura en dicha relación con el número 44 a nombre de herederos de don Ramón Rodríguez Estévez y herederos de doña María del Pilar Rodríguez, por lo que solicita la oportuna rectificación en cuanto a la titularidad.

3. Por este organismo se dio vista a la peticionaria de la reclamación cuya Sociedad en su escrito de contestación muestra su conformidad a que se considere el reclamante don Enrique Fernández Fernández como personado en el expediente de la finca número 44.

4. El Servicio Jurídico del Estado en la provincia de Orense ha emitido informe favorable al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes afectados por el expediente expropiatorio, y asimismo tener como parte en el expediente a don Enrique Fernández Fernández.

Vistos: la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957; la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y el Real Decreto número 1821/1985, de 1 de agosto.

Fundamentos de derecho:

1. Que las obras que motivan esta expropiación han sido declaradas de utilidad pública por Orden de 19 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), habiendo sido aprobado el proyecto de construcción por Orden de 12 de febrero de 1985.

2. Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley y 19, número 2, de su texto reglamentario, procede que se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de trasvase del río Carracedo al embalse de Las Portas, en términos de La Gudiña (Orense).

3. Que por lo que se refiere a la reclamación presentada, de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Estado,

procede considerar a don Enrique Fernández Fernández como parte interesada en el expediente expropiatorio.

Expuesto cuanto antecede, esta Presidencia ha resuelto:

A) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en las relaciones que se hicieron públicas en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de La Gudiña (Orense), en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», así como en el diario «La Región», de Orense, en las fechas señaladas en el antecedente número 1 de esta Resolución.

B) Considerar a don Enrique Fernández Fernández como parte interesada en el expediente, finca número 44, de la relación de bienes afectados.

C) Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», en el diario «La Región», de Orense, y en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de La Gudiña y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.

Oviedo, 24 de junio de 1986.-El Presidente, José Antonio Naves Alías.-5.128-15 (56486).

**19036** RESOLUCION de 3 de julio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el «Proyecto 10/1983 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz)».

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz) el próximo día 29 de julio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56,2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

- Finca número 1.-Don Feliciano García García.
- Finca número 2.-Don Teófilo Sánchez Sánchez.
- Finca número 3.-Don Feliciano García García.
- Finca número 4.-Don Manuel Sánchez Ruiz.
- Finca número 5.-Don Esteban Barba Ruiz.
- Finca número 6.-Don Crisanto Martínez Barba.
- Finca número 7.-Doña Simona Gallego Barba.
- Finca número 8.-Don Francisco Muñoz Muñoz.
- Finca número 9.-Don Manuel Santos Santos.
- Finca número 10.-Don Dióscoro Sánchez García.
- Finca número 11.-Don Feliciano García García.
- Finca número 12.-Don Antonio García Mayoral.
- Finca número 13.-Don Emiliano Sánchez Sánchez.
- Finca número 14.-Don Jacinto Muñoz Gómez.
- Finca número 15.-Viuda de don Juan Vidal Bote.
- Finca número 16.-Doña Teresa Muñoz Sánchez.
- Finca número 17.-Don Eligio Santos Ramírez.
- Finca número 18.-Don Pablo Luciano Muñoz Ruiz.
- Finca número 19.-Don Serafin Núñez Gallego.

Badajoz, 3 de julio de 1986.-El Director técnico, P. A., el representante de la Administración, Manuel Barragán Sebastián.